





Página 1 de 7

SENASA PREGUNTAS FRECUENTES - COVID-19

¿Qué causa el COVID-19?

Los coronavirus (CoV) son una familia de virus ARN (ácido ribonucleico). Se denominan coronavirus porque la partícula viral muestra una característica "corona" de proteínas espiculares alrededor de la envoltura lipídica. Pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

¿Cómo se propaga la COVID-19?

Según la OMS una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o estornuda.

¿Continúa SENASA trabajando aún con la emergencia por COVID-19?

SENASA es la entidad responsable de la protección de la salud animal, la salud pública veterinaria, el bienestar de los animales, la inocuidad de los productos, la inspección veterinaria, además cumplen una función fundamental en la prevención y la gestión de las enfermedades, incluidas aquellas transmisibles a los humanos, y por ende garantizar la seguridad alimentaria en la población. Aplicando las medidas adoptadas por nuestro gobierno para garantizar la protección de los ciudadanos, se ha puesto en marcha una serie de acciones que nos permiten continuar con las funciones. Para ello, se han adoptado todas las medidas necesarias para proseguir trabajando con normalidad, seguridad, y contribuir a la permanencia en el suministro de alimentos inocuos en esta emergencia.







Página 2 de 7

¿Pueden los animales transmitir el COVID-19 a otros animales y puede mi mascota contagiarme?

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en la actualidad no existen pruebas de que los animales de compañía desempeñen un papel epidemiológico significativo en esta enfermedad en humanos. Sin embargo, teniendo en cuenta que los animales y los humanos en ocasiones pueden verse afectados por las mismas enfermedades (denominadas zoonóticas), se recomienda que las personas enfermas con COVID-19 reduzcan el contacto con animales de compañía u otros animales.

En el contacto y cuidado de animales, siempre se deben tomar medidas básicas de higiene. Estas medidas incluyen lavarse las manos antes y después de estar en contacto o manipular animales, su comida o sus artículos, así como evitar besarlos, acariciarlos o compartir comida.

Siempre que sea posible, las personas que estén enfermas de COVID-19 deben evitar el contacto directo con sus mascotas y dejar su cuidado a otros miembros del hogar. Si no es posible que nadie más se haga cargo, la persona debe respetar las medidas de higiene. Los animales propiedad de personas infectadas deberán mantenerse en la casa donde residen en la medida de lo posible y evitar el contacto con otras mascotas.

¿Los alimentos de origen animal pueden transmitir el COVID-19?

Según la OMS la vía de contagio del COVID-19 es de humano a humano. La única posibilidad de que los productos alimenticios pudieran ser vía de transmisión de este virus, sería que una persona enferma los contamine y que sea consumido prácticamente en forma inmediata. Los alimentos no representan una forma de contagio, de igual manera, no son necesarias las precauciones para los materiales de embalaje, sino que prevalece el respeto de las reglas higiene básicas, como el garantizar que están limpios y libres de toda contaminación visible.







Página 3 de 7

¿La presencia del COVID-19 afecta a la producción de alimentos de origen animal?

Se tiene registrado un trabajo ordenado y con actividades normales en el sector primario. Por ello, el flujo comercial continúa, pero bajo las debidas previsiones. El Ministerio de Salud ha emitido los "lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en plantas procesadoras de alimentos", el cual es obligatoria para todos los trabajadores de plantas empacadoras de alimentos, en el territorio nacional, esto para colaborar en la contención y prevención del COVID-19.

¿Está garantizado el suministro de alimentos de origen animal para los costarricense?

En el territorio costarricense el suministro de alimentos de origen animal está garantizado y las cadenas productivas están trabajando arduamente, cuidando la sanidad y la inocuidad de los productos.

SENASA emitió recomendaciones para la movilización del transporte de productos pecuarios y personal que labora en plantas de proceso y producción primaria durante la emergencia de COVID-19. Además, se emitieron protocolos que tienen el objetivo de prevenir el COVID-19 en establecimientos de producción primaria con el fin de asegurar la continuidad de la actividad y la seguridad alimentaria de los costarricenses. Estos aplican para las fincas, así como para todos los funcionarios oficiales, oficializados y productores que requieran ingresar a realizar trabajos en dichos establecimientos.

Los establecimientos deben de cumplir los lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en plantas procesadoras de alimentos emitidos por el Ministerio de Salud.

¿Los alimentos producidos en Costa Rica son un riesgo para la propagación de COVID-19?

Actualmente no hay evidencia que sugiera que los alimentos producidos en países afectados por COVID-19 puedan transmitir esta enfermedad.







Página 4 de 7

¿Se cerrarán las fronteras a las exportaciones de alimentos por el COVID-19?

El flujo de las exportaciones de alimentos no se ha cerrado como resultado de los controles sanitarios por el COVID-19, en SENASA trabajamos para mantener el flujo de operaciones lo más expedito posible, bajo las circunstancias actuales.

¿Los alimentos importados de países afectados por COVID-19 corren el riesgo de propagar el virus?

No hay evidencia que sugiera que los alimentos producidos o importados de países afectados por COVID-19 puedan transmitir la enfermedad, así como tampoco los contenedores de alimentos o envases de alimentos están asociados con su transmisión. De igual manera, no son necesarias las precauciones para los materiales de embalaje, sino que prevalece el respeto de las reglas básicas de higiene, como el garantizar que están limpios y libres de toda contaminación visible.

¿Existen contratiempos en la importación y exportación de alimentos?

Se están tomando las medidas necesarias para que el intercambio comercial de animales sus productos y subproductos fluya adecuadamente. Se realizó un cierre parcial de las fronteras, el cual permite la entrada de transporte de carga. SENASA brindó indicaciones a los usuarios mediante la Resolución SENASA-SFE-R001-2020 y el Protocolo de Contingencia por COVID-19 que establece el procedimiento temporal para la importación de mercancías con la finalidad de agilizar el proceso para así asegurar la fluidez del comercio del país y la seguridad alimentaria. Disponible en:

http://www.senasa.go.cr/informacion/eventos-de-emergencia/COVID-19







Página 5 de 7

¿El SENASA está preparado para manejar la ausencia de inspectores en Puestos de Inspección Fronterizo (PIF) afectados por el COVID-19?

El SENASA ha dispuesto las medidas necesarias en el Protocolo de Contingencia por COVID 19 en Puestos de Inspección Fronterizo (PIF), con este documento se pretende garantizar la operatividad de dichos puestos. En caso de que un funcionario presente síntomas compatibles o se diagnostique como positivo a COVID-19 debe cumplir con las medidas sanitarias que emite el Ministerio de Salud. Aplica especialmente a los puestos de inspección terrestres, marítimos y aéreos en los cuales SENASA tiene personal destacado, para salvaguardar la sanidad animal y facilitar el flujo de mercancías. Disponible en: http://www.senasa.go.cr/informacion/eventos-de-emergencia/COVID-19.

¿El SENASA continúa brindando los servicios de inspección?

El SENASA dispone de personal oficial en los puntos de entrada al país, quienes seguirán prestando, los servicios que el usuario requiera para el ingreso y la movilización de mercancías. La mayoría de estos servicios se tramitan bajo un procedimiento temporal de importación de mercancías. Además, ha establecido el protocolo de Contingencia en sistema de inspección por COVID 19 y se han emitido indicaciones a los establecimientos que elaboran alimentos de origen animal para consumo humano que se mantienen operando a fin de minimizar el riesgo.

El SENASA continúa atendiendo los reportes de sospecha de enfermedades en animales?







Página 6 de 7

Los sistemas de vigilancia epidemiológica y los mecanismos de notificación Se continúan operando. Se debe notificar cualquier caso sospechoso de enfermedad animal al teléfono 25871690, o a la oficina de SENASA más cercana a la comunidad, Además se puede realizar la denuncia a través de la página de SENASA: https://www.senasa.go.cr/nuestras-oficinas/denuncie. Los contactos de las regiones pueden ser consultados en la siguiente dirección: https://www.senasa.go.cr/nuestras-oficinas/contacto

¿Existen contratiempos en el suministro de alimentos para animales?

Con el objetivo de velar por la salud pública, la sanidad animal y la seguridad alimentaria, SENASA estableció las indicaciones generales que se deben cumplir en los establecimientos de la industria de productos destinados a la alimentación animal en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas para la atención de la emergencia nacional por COVID-19 y así garantizar el funcionamiento de dichos establecimientos. Se continua brindando el servicio de registro, inspección, muestreo, trámites de importación, exportación, entregar de FAD y otros certificados a través de la Dirección de Alimentos para animales..

¿Se presentará desabastecimiento de medicamentos veterinarios?

En lo que compete a SENASA, no es posible que se produzca su desabastecimiento ante la emergencia nacional por COVID-19. La Dirección de Medicamentos Veterinarios ha modificado las medidas para regular o controlar el desalmacenaje y exportación de materias primas, medicamentos veterinarios, productos afines y equipo médico de uso veterinario así garantizar y agilizar el trámite. Se ha continuado brindando los servicios de importación, exportación, renovación de productos veterinarios, modificación de productos veterinarios, registro, modificación y renovación de establecimientos farmacéuticos, emisión de certificado de libre venta, exportación y otros certificados.

¿Qué sucede con otros trámites que ofrece el SENASA?

El SENASA cuenta con medios electrónicos que operan las 24 horas cuenta con una página electrónica, cuya dirección es http://www.senasa.go.cr/.







Página 7 de 7

Actualmente se puede interponer una denuncia mediante esta página, http://www.senasa.go.cr/nuestras-oficinas/denuncie.

Todos los demás trámites se continúan brindando.

¿Puedo solicitar el Certificado Veterinario de Operación y guías de movilización durante el periodo de emergencia?

Se ha continuado con la emisión de los nuevos certificados veterinarios de Operación en todas las oficinas de SENASA. De igual forma las guías de movilización de animales. A partir del 20 de marzo se suspendió por dos meses calendario, el trámite de actualización de registro anual del Certificado Veterinario de Operación (CVO).

¿Adónde puedo consultar la información de SENASA relacionada con COVID-19?

La información que emite SENASA con respecto a COVID-19 se encuentra disponible en http://www.senasa.go.cr/informacion/eventos-de-emergencia/covid-19 http://www.senasa.go.cr/institucion/organizacion/programas-nacionales/programa-nacional-de-bienestar-animal

Fecha de publicación: 23 de Abril de 2020